

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día veintidós de enero de dos mil diez, en el CENTRO SANITARIO "DOCTOR ALEJANDRO SAN MARTÍN", sito en la C [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), perteneciente al servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con C.I. [REDACTED]-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico general (radiografía y radioscopia) y densitometría, ubicada en el emplazamiento referido, y cuyo código de registro es NA-1001 a nombre de AMBULATORIO DOCTOR SAN MARTÍN y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 31 de agosto de 2009.-----

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Sección de la unidad de radiodiagnóstico y D<sup>a</sup> [REDACTED], Jefa de enfermería de la misma unidad, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- La instalación estaba ubicada en la planta baja (Servicio de Radiología con tres salas de exploración) y en la segunda planta (Servicio de Reumatología), en las cuales se hallaban los siguientes equipos de rayos X:

- \* Sala A: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con n° de serie A 17637, de 150 kV y 600 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- \* Sala C: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con n° de serie 087093, de 150 kV y 1000 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa fija y a un estativo vertical.
- \* Sala 3: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con n° de serie S 01034 S07, de 150 kV y 600 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- \* Consulta de Reumatología: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con n° de serie 3244T, de 70 kV y 0.9 mAs de tensión y carga máximas, respectivamente.-----

- Dichos equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----

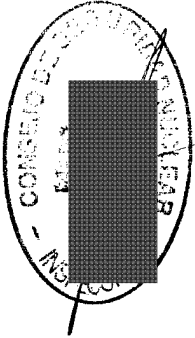
- Dicha salas y consulta se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

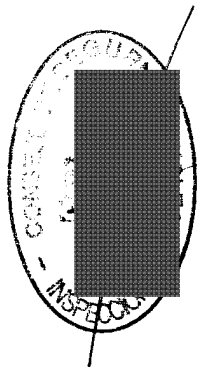
- Las paredes y puertas de las salas del Servicio de Radiología se encontraban plomadas, al igual que los visores acristalados de los que disponen.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación, seleccionando como condiciones de disparo las habituales en cada equipo, en los puestos ocupados por los operadores de los equipos, con resultados de FONDO.-----

- Estaba disponible el siguiente material de Protección Radiológica: seis delantales plomados, tres pares de guantes plomados, una faldilla plomada, diversos protectores gonadales y un protector tiroidal.-----

- Estaban disponibles diez acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación y dieciocho para operar con los equipos.-----



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores profesionalmente expuestos, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia y uno de área (Consulta de Reumatología), cuyo centro de lectura es el [REDACTED] de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala. Que el número de dichos dosímetros era de 26 asignados permanentemente y 5 rotatorios.-----

- Según se manifestó, el personal profesionalmente expuesto de la instalación es reconocido periódicamente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del [REDACTED] no estando disponibles los historiales médicos correspondientes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaban disponibles las Normas de Actuación para la utilización de la instalación. Que no estaba disponible el Programa de Protección Radiológica, estando dentro del plazo legal para su implantación.-----

- Según se manifestó, las hojas de trabajo correspondientes a las intervenciones en los equipos se hallaban archivadas en la Unidad de "Aprovisionamiento de Especializada".-----

- El Servicio de Protección Radiológica del Hospital [REDACTED] realiza anualmente los controles de calidad de los equipos, a excepción del densitómetro, así como las mediciones de las dosis de radiación en zonas circundantes.-----

- Habían remitido al C.S.N. los informes anuales de actividades.-----

**DESVIACIONES:**

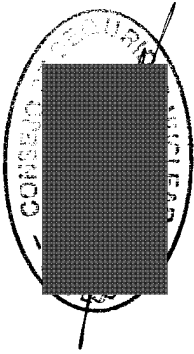
- El personal que opera con el equipo de densitometría carece de las correspondientes acreditaciones.-----

- No constar que se halla realizado el control de calidad correspondiente al año 2008 del equipo de la firma [REDACTED].-----

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que, según se manifestó, no se tenía comunicación expresa de que las anomalías detectadas en los controles de calidad habían sido corregidas.-----



Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a diecisiete de febrero de dos mil diez.

-----  
TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del CENTRO SANITARIO "DOCTOR ALEJANDRO SAN MARTÍN", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

24-2-10  
Instituto de Salud  
